



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DETERMINANDO LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS DE ORIGEN AGRARIO**

Vista la Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia, donde se establece la constitución de una Comisión presidida por el Secretario General de la Consejería competente en materia de control de la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, para asegurar un adecuado control y evaluación de las acciones llevadas a cabo en el marco de los programas de actuación sobre zonas vulnerables, *“ en la que podrán formar parte además de los Órganos Directivos de la consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, cualquier otra entidad competente en el seguimiento del programa de Actuación.”*

Visto el Decreto 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional.

Visto el informe jurídico favorable al contenido de esta Orden

**RESUELVO**

**Primero.-** La Comisión de Seguimiento del Programa de Actuación establecido en la Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia, estará formada por:

**-Presidente:**

El Secretario General de la Consejería.

**-Vocales-. Los titulares de las siguientes Direcciones Generales:**

- Dirección General del Agua.
- Dirección General de Política Agraria Común.
- Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.



- Dirección del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medio Ambiental.
- Dirección General de Medio Ambiente.
- Dirección General de Mar Menor.

Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Secretaria General designado por su titular.

**Segundo.-** Podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Seguimiento, invitados por el Presidente de la misma, los Jefes de Servicio relacionados con los temas a tratar en la Orden del día de cada sesión u otros funcionarios que así determine.

**Tercero.-** La Comisión de Seguimiento del Programa de Actuación se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente a los interesados.

**Documento fechado y firmado electrónicamente.**  
**La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

**Fdo.: Sara Rubira Martínez**